

Nº de Resolución: 2946
F. de Resolución: 25/09/2026

DECRETO

APROBACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y MANUAL DE COMUNICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO "CALAHORRA IMPULSA: DONDE EL PASADO INSPIRA AL FUTURO"

Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL)

El Ayuntamiento de Calahorra es beneficiario de una senda financiera de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para la ejecución del Plan de Actuación Integrado «Calahorra Impulsa: donde el pasado inspira al futuro», en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

La ejecución del citado Plan comporta para el Ayuntamiento, en su condición de entidad beneficiaria, el cumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y visibilidad establecidas en la normativa reguladora del FEDER y, en particular, en los artículos 47 y 50 y en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021, así como en el artículo 24 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre.

Con la finalidad de planificar, coordinar y sistematizar el cumplimiento de dichas obligaciones durante la ejecución del PAI, se han elaborado el Plan de Comunicación del PAI «Calahorra Impulsa», como instrumento de planificación de la estrategia municipal de información y comunicación, y el Manual de Comunicación del PAI «Calahorra Impulsa», como instrumento de carácter operativo dirigido a facilitar la aplicación homogénea de las obligaciones y criterios de comunicación y visibilidad en las actuaciones cofinanciadas.

Ambos documentos tienen carácter complementario y pretenden facilitar la correcta aplicación de las obligaciones derivadas de la financiación FEDER por los distintos servicios municipales implicados en la ejecución del PAI y, cuando corresponda, por terceros que intervengan en sus actuaciones.

Consta en el expediente Informe emitido por la Técnico de la Administración General con funciones vinculadas en el Área de Fondos Europeos, en el que se analiza el marco normativo aplicable, la naturaleza y finalidad de los documentos elaborados y la competencia para su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.a), d) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la dirección del gobierno y de la Administración municipal, así como la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales. Asimismo, la letra s) del citado artículo atribuye a la Alcaldía aquellas competencias que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne al municipio sin atribuir las expresamente a otro órgano municipal.

En el presente supuesto, las obligaciones de información, comunicación y visibilidad derivadas de la normativa reguladora de los fondos FEDER se imponen al Ayuntamiento de Calahorra en su condición de entidad beneficiaria, sin que dicha normativa determine el órgano municipal competente para la aprobación de los instrumentos internos mediante los que se articula y ordena su cumplimiento, ni encontrándose esta materia entre las atribuidas expresamente al Pleno u otro órgano municipal. En consecuencia, junto con las facultades de dirección e impulso de la Administración y de los servicios municipales previstas en las letras a) y d), resulta de aplicación la cláusula residual de competencia establecida en la letra s) del artículo 21.1 de la LRBRL, correspondiendo a la Alcaldía-Presidentencia la aprobación del Plan de Comunicación y del Manual de Comunicación del PAI «Calahorra Impulsa: donde el pasado inspira al futuro».

La Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Comunicación del Plan de Actuación Integrado «Calahorra Impulsa: donde el pasado inspira al futuro», cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, que se incorpora al expediente como Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar el Manual de Comunicación del Plan de Actuación Integrado «Calahorra Impulsa: donde el pasado inspira al futuro», como instrumento destinado a facilitar la aplicación homogénea de las obligaciones de información, comunicación y visibilidad vinculadas a la financiación FEDER por los servicios municipales y, cuando corresponda, por los terceros que intervengan en la ejecución de las actuaciones, que se incorpora al expediente como Anexo II.

TERCERO.- Establecer que las actuaciones de información, comunicación y visibilidad que se desarrollen en el marco del PAI deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa europea y nacional aplicable y, en particular, a los artículos 47 y 50 y al anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 y al artículo 24 de la Orden HAC/1072/2024, así como a las instrucciones que, en el ámbito de sus competencias, puedan dictarse por la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio de Gestión.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución y de los documentos aprobados a los servicios municipales implicados en la gestión y ejecución del Plan de Acción Integrado Local "Calahorra IMPULSA"; al Concejal designado responsable de comunicación; David Navarro Muerza, y a las áreas municipales de Contratación, Urbanismo, Medio Ambiente, Secretaría, Intervención y Tesorería a los efectos de su conocimiento y aplicación.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución, junto con el Plan de Comunicación y el Manual de Comunicación aprobados, a la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos, dependiente de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos en el marco del seguimiento y coordinación del Plan de Actuación Integrado «Calahorra Impulsa: donde el pasado inspira al futuro».

SEXTO.- Publicar el Plan y el Manual de Comunicación en el espacio correspondiente al PAI «Calahorra Impulsa» de la página web municipal, a efectos de su difusión y conocimiento.

LA ALCALDESA



Fdo: Mónica Mercedes Arceiz Martínez

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: Mª Belén Revilla Grande